



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EJERCICIO 2023
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA S.A.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante, PACF/2024), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2023.

En el epígrafe 3.5.1., apartado 2, del PACF2024 se establece lo siguiente:

En el caso de las auditorías de cumplimiento y operativas, la IGAM dará traslado de las mismas a las diferentes sociedades y fundaciones, brindándoles un plazo para que formulen alegaciones a las conclusiones de las mismas. Recibidas, en su caso, dichas alegaciones, la IGAM, con el concurso de las empresas auditoras, emitirá sendos informes en los que se valorarán dichas alegaciones y se alcanzarán conclusiones definitivas. Dichos informes, si se considerase más conveniente, se podrán subsumir en uno solo. Al igual que en el caso de las auditorías de cuentas, la IGAM podrá utilizar las conclusiones definitivas para dar cuenta de ellas a los órganos que procedan.

2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

1/5

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RD424/2017, dicho órgano podrá contar con colaboración externa, pública o privada, para llevarlas a cabo. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa no ha formado parte del contrato de colaboración externa de esta Intervención, por continuar vigente el contrato de esa entidad con sus propios auditores cuando se inició el proceso de asunción de las auditorías de cumplimiento y operativa por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La empresa auditora Auren Auditores SP, SLP (Nº ROAC S-2347), en adelante AUREN, ha emitido el informe que se adjunta como anexo, y sobre la base de los trabajos realizados por la citada empresa, y con el alcance y conclusiones recogidos en el mismo, esta Intervención va a emitir el presente informe de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PACF/2024.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023, a fin de que formularan las alegaciones que estimasen oportuno.

Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría. A partir del contenido del informe provisional, de las alegaciones presentadas y, de las opiniones y conclusiones definitivas resultantes, esta IGAM emite el presente informe.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	1/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. OPINIONES Y CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA IGAM SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE AUREN.

La opiniones y conclusiones alcanzadas y definitivas de la IGAM deben considerarse como añadidos al informe de su auditor, es con la inclusión de las mismas como dicho informe alcanza a ser definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

4.1 EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

Se analizan 13 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

- En el Área de personal (apartado 1), en relación al cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a la contratación temporal el contenido de la auditoría establece:

En los casos analizados hemos comprobado que en los contratos se incluye una cláusula donde se especifica la urgencia y necesidad de la contratación, aunque no hemos podido constatar la autorización previa como se indica en la Disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que la entidad considera cumplida en virtud de lo que indican en el punto 4. "Personal. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado" del Resumen de Pronunciamientos.

2/5

Apreciación de la IGAM:

En caso de no constar autorización del Concejal (del área al que la sociedad está adscrita) para las contrataciones temporales realizadas, entendemos existe incumplimiento de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- En relación a la correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes (apartado 5), el contenido de la auditoría establece:

En el expediente de contratación se detallan las necesidades cuya satisfacción se pretende cubrir con la adjudicación. Sin embargo, de los contratos analizados, no hemos podido comprobar la publicación en el perfil del contratante de perceptivo informe justificando la necesidad de la contratación.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	2/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Apreciación de la IGAM:

El órgano de contratación debe motivar y publicar en el perfil de contratante la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, lo que implica un incumplimiento del artículo 116.1 de la LCSP.

- En relación a la adecuada, suficiente y motivada justificación del contrato y de la competencia para contratar por parte del ente (apartado 7), el contenido de la auditoría establece:

Existen pliegos de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas donde quedan recogidas las características del contrato. También en cada solicitud se indica la necesidad del contrato con objeto de justificar de la pertinente contratación.

Con el objetivo de cumplir con la capacidad y competencia para contratar, en los pliegos de cláusulas administrativas se indica el órgano competente para cada caso.

Apreciación de la IGAM:

Se desconoce si en los procedimientos de contratación instruidos se trata en la fase preparatoria la competencia del ente (de la sociedad) para abordar el objeto del contrato; no solo la del órgano de contratación, sino la del propio ente en relación a su objeto, funciones y cometidos. De darse esta circunstancia podría considerarse un incumplimiento pues el artículo 28.1 de la LCSP establece:

3/5

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

No obstante, esta observación constituye una limitación al alcance del punto concreto objeto de valoración, puesto que del contenido del informe de la auditoría no se concluye que se haya analizado el cumplimiento del precepto señalado.

- En relación a la adecuación del precio de los contratos al de mercado (apartado 8), el contenido de la auditoría establece:

Durante la presentación del pliego se establece el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL), valor estimado y precio del contrato no permitiendo en la licitación que se supere el PBL. Para las obras se incluye el proyecto como documento para licitar. En los pliegos que se considera necesario, se solicita al licitador junto con la oferta económica un cuadro con la estructura de costes para justificar el precio. En los cuadros resumen del PCAP, se indica la metodología utilizada para el cálculo de dicho valor.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	3/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se ha comprobado que para el establecimiento de los precios de los contratos la entidad tiene varios métodos establecidos: por un lado, se suele usar como base el precio de servicios y suministros de anteriores contratos similares, por otro, en el caso de no existir contratos similares, se utilizan ofertas de proveedores o se establece un máximo de precio licitado.

Apreciación de la IGAM:

Si bien en el Anexo 1 cuando analizan la observación que puso esta Intervención en la auditoría del ejercicio anterior ponen de manifiesto: "El cálculo del precio base de licitación se realiza siempre analizando los precios de mercado, bien tomando como referencia los precios del último año en suministros o servicios similares, solicitando ofertas a varias empresas o si son servicios concretos se establecen unos precios máximos."

De la auditoría no se desprende si al elaborar el PBL es desglosado indicando en el PCAP los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación, ni si el PBL indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia cuando esto es necesario. De darse, esta circunstancia podría considerarse un incumplimiento, pues no queda patente que se esté atendiendo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

No obstante, esta observación constituye una limitación al alcance del punto concreto objeto de valoración, puesto que del contenido del informe de la auditoría no se concluye que se haya analizado el cumplimiento del precepto señalado.

- En relación al cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública (apartado 9), el contenido de la auditoría establece:

4/5

Dado que la Entidad es medio propio del Ayuntamiento, hemos comprobado que se cumplen los aspectos incluidos en el artículo 32.2 de la LCSP.

Apreciación de la IGAM:

No hay constancia del cumplimiento de las formalidades exigidas en el artículo 32.6 de la LCSP, lo que podría dar lugar a un incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

No obstante, esta observación constituye una limitación al alcance del punto concreto objeto de valoración puesto que del contenido del informe de la auditoría no se concluye que se haya analizado el cumplimiento del precepto señalado.

4.2 EN MATERIA OPERATIVA

Se analizan 7 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	4/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Jesús Jiménez Campos

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	5/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Informe de auditoría de
cumplimiento y operativa
sobre la gestión del ejercicio 2023 de**

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**



AUDITORÍA Y ASSURANCE

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	6/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.

I. INTRODUCCION

La sociedad Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., convocó en el año 2021 un procedimiento de licitación (con referencia Expte. 6722), para la realización de la auditoría de cuentas anuales, así como de la auditoría de cumplimiento y operativa correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Las bases de la licitación que rigen dicha contratación incluían, la realización de un Informe de auditoría de cumplimiento y operativa: verificando que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación, según el Plan de Auditoría aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Málaga.

Auren Auditores SP, S.L.P. ha sido la firma adjudicataria para la realización de los trabajos, firmándose con fecha 23 de noviembre de 2021 el contrato de prestación de servicios para la realización de las tareas más arriba mencionadas.

En el año 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el que se desarrolla por primera vez de forma completa el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales y los estándares mínimos que deberán cumplir. La base legal de esta norma se encuentra en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que a su vez da una nueva redacción a los preceptos sobre fiscalización y control del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 31 del citado Real Decreto 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control financiero que recogerá las actuaciones de Control Permanente y Auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Con fecha 18 de enero de 2024 la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga elaboró el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024, el cual fue puesto en conocimiento del Pleno Municipal el 29 de febrero de 2024.


II. ALCANCE

La presente Auditoría de cumplimiento y operativa, pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada con los siguientes objetivos:

- Auditoría de Cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

- La Auditoría Operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas. El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	7/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los procedimientos de auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes extremos:

A) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PERSONAL

- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición
 - Masa salarial
 - Contratación temporal
- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

CONTRATACIÓN PÚBLICA


- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.
- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

INSTRUMENTACIÓN

- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46	
Observaciones		Página	8/49	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TARIFAS

11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

ENDEUDAMIENTO

12. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REVISIÓN

13. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

B) AUDITORÍA OPERATIVA

CONTROL DE EFICACIA:

1. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- en qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2023 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2023 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- de entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

2. Contabilidad de costes. Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	9/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Ratios económicos. Se analizará los ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

ANÁLISIS OPERATIVO:

4. Modelo de gestión. Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

5. Gestión de recursos humanos. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. Formación del personal. Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. Gestión patrimonial. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Conforme lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

Auditoría de Cumplimiento:

PERSONAL

- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:**
 - **Tasa de reposición**
 - **Masa salarial**
 - **Contratación temporal**
- Tasa de reposición

La tasa de reposición de EMASA para el año 2023 es de hasta un máximo del 110 por ciento de las bajas producidas, en base al artículo 19 y la Disposición Adicional vigesimoprimer a en su apartado 1.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Las bajas del personal fijo en el ejercicio 2022 fueron las siguientes: 4 por jubilación total, 2 por reconocimiento de invalidez y 2 por despido de trabajador.

Las altas relacionadas con la tasa de reposición del año 2023 proceden de los siguientes procesos selectivos: 1 Técnico de Sistemas, 1 Técnico de Mantenimiento, 2 Operadores ETAP y EDAR, 1 Técnico de Infraestructura y Ciberseguridad y 2 Personal Administrativo.

En la tabla siguiente se resumen los datos de los últimos años:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Firmado Por	Página	10/49
Observaciones		
Uri De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Ejercicio	Bajas	Altas	Reposición Anual
2018	7	12	-5
2019	16	5	11
2020	11*	16	-5
2021	17*	10	7
2022	9*	15	-6
2023	10	11	-1

*Se incluye una reposición adicional, ya que el % de la tasa de reposición de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 es del 110%.

- Masa salarial

En base al acuerdo alcanzado entre la representación legal de las personas trabajadoras y la representación de la empresa, de 1 de septiembre de 2023, se estableció el incremento máximo de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2023 permitido por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, art. 19.2, con un incremento global de las retribuciones del personal del servicio público desde el 1 de enero que no podrá ser superior al 2,5% respecto a lo vigente a 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente se establece que se aplicarán incrementos, en su caso, con efectos de 1 de enero de 2023:

- Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantada del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento de adicional del 0,5 por ciento.
- Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB igualase o superase al estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

De esta forma durante 2023 el incremento total ha sido del 3,5% (la subida fija del 2,5%, añadiendo un 0,5% por el incremento del IPCA el 5 de octubre de 2023 y posteriormente añadiéndose un 0,5% el 6 de febrero de 2024 con carácter retroactivo). En la reunión del Comité de Empresa del 29 de septiembre de 2023, se decidió por unanimidad, unificar el pago de las dos revisiones en la nómina del mes de enero de 2024, pagándose los atrasos con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

En las cuentas anuales se reflejan las siguientes retribuciones:

Gastos de Personal	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Variación Porcentual 2023-2022
Sueldos y salarios	22.437.677,25 €	21.712.664,26 €	3,34%

Como se aprecia en el cuadro anterior, la variación porcentual del ejercicio 2023-2022 es inferior al 3,5% permitido debido a que el número de empleados medio ha sido de 433 para 2023 siendo de 442 para el 2022.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	11/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Variación Porcentual
Sueldos y Salarios	22.437.677,25 €	21.712.664,26 €	Salario medio 2023-2022
Nº medio empleados	433	442	
Sueldos y Salarios/Nº medio empleados	51.819,12 €	49.123,67 €	5,49%

Sin embargo, si se calcula la variación porcentual del salario medio 2023-2022 esta es superior al 3,5% permitido debido a que la retribución total del ejercicio 2023 contiene diversas cantidades que no se incluyen en la masa salarial y por tanto no están sujetas a dicha limitación, como son, por ejemplo, el incremento anual de la antigüedad, o las diferencias debidas a aplicaciones de convenio o movimientos de plantilla.

En términos de homogeneidad, el incremento global de las retribuciones del personal no supera al 3,5% permitido por la normativa.

Al objeto de comprobar que las nóminas satisfechas en 2023 no superaban los incrementos retributivos previstos en el artículo 19 y siguientes de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24/12/2022) con respecto al 31/12/2022, se han realizado las siguientes pruebas:

- Obtención una muestra de veinte trabajadores, ampliando la muestra mínima requerida, de distintas categorías profesionales, a partir del resumen de nóminas por trabajador para el ejercicio 2023 que incluye como datos la identificación, el puesto de trabajo, el sueldo fijo y conceptos variables.
- Comprobación que dicho resumen de nóminas coincide con el total de los datos declarados en el modelo 190 ante la AEAT.
- Solicitud de las nóminas de los veinte trabajadores tanto del ejercicio 2023 como del ejercicio 2022 y verificación de que el incremento salarial no es superior al 3,5%.

- Contratación temporal

La Sociedad dispone de 19 bolsas de trabajo temporal procedentes de procesos selectivos a través de convocatorias públicas en los que, de igual forma, se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Todas las contrataciones se hacen mediante petición escrita de los departamentos y con causa que la justifique.

EMASA realiza contratos temporales en los puestos operativos imprescindibles para el correcto funcionamiento de los procesos productivos cuando se dan circunstancias tales como: las tareas no pueden ser distribuidas entre el personal restante; existe un riesgo a nivel preventivo, o medioambiental, teniendo en cuenta el carácter de servicio esencial que tiene el realizado por la sociedad y la necesidad de la continuidad del mismo.

Por ello, los contratos temporales son destinados a sustituciones en las plantas de tratamiento de agua potable y depuración de agua residual, en las estaciones de bombeo de aguas residuales, en talleres eléctrico y mecánico u operativos en mantenimiento de redes y saneamiento, los cuales debido a las características de los puestos de trabajo son de necesaria y obligada sustitución. Este personal se dedica a la explotación de las plantas industriales y al mantenimiento de las redes de agua potable de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	12/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Otras contrataciones se realizan para cubrir maternidades, paternidades o bajas por enfermedad o accidentes de trabajo de larga duración en el que el coste no es soportado íntegramente por la empresa.

Con respecto al listado de empleados con contrato temporal del ejercicio 2023, se ha solicitado la documentación soporte de contratación temporal de 4 trabajadores al azar, las peticiones de los jefes de departamento suelen realizarse mediante correo electrónico o llamada telefónica al departamento de personas. En los casos analizados hemos comprobado que en los contratos se incluye una cláusula donde se especifica la urgencia y necesidad de la contratación, aunque no hemos podido constatar la autorización previa como se indica en la Disposición adicional vigesimoprimer de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que la entidad considera cumplida en virtud de lo que indican en el punto 4. "Personal. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado" del Resumen de Pronunciamientos.

2. Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos

Obtención de la Dirección de la Sociedad del listado total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores de la Sociedad durante el ejercicio 2023 y comprobación de que para ninguno de ellos figura un número de horas extraordinarias realizadas superior a 80 estipulado en la normativa.

3. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

- Análisis de las nóminas de 2023 de la muestra de veinte trabajadores junto con el Convenio Colectivo de EMASA de 2023.
- Verificación de que los conceptos retributivos se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo de EMASA para el ejercicio 2023.
- Las retribuciones se ajustan a lo indicado en convenio colectivo vigente, como consecuencia de la Reunión de Representantes de Empresa y Representantes de las Personas Trabajadoras del 29 de septiembre de 2023.

4. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

El sistema de acceso del personal fijo o indefinido es mediante procesos de selección a través de convocatorias públicas de empleo, en las que se siguen los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Como se indicó anteriormente, para la contratación de personal temporal, EMASA dispone de 19 bolsas de trabajo temporal procedentes de procesos selectivos a través de convocatorias públicas en los que, de igual forma, se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Todas las contrataciones se hacen mediante petición escrita de los departamentos y con causa que la justifique.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	13/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Obtención de la Dirección de la Sociedad de los listados de altas y bajas de empleados con contrato indefinido del ejercicio 2023.
- Del listado de altas de empleados con contrato fijo o indefinido del ejercicio 2023, se ha solicitado el procedimiento completo de un trabajador al azar, para el cual se ha verificado la documentación correspondiente al proceso de selección, en este caso el de responsable de gestión de procesos de recaudación para el Departamento de Clientes: bases de la convocatoria, publicación IMFE, anuncio en prensa, actas de evaluaciones, evidencia de prueba teórico-prácticas y psicotécnicas y controles de asistencia.
- Verificación de que el sistema de acceso del personal fijo o indefinido es mediante procesos de selección a través de convocatorias públicas de empleo, en las que se siguen los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.
- Comprobación de la entidad da cumplimiento a la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa. Dentro de la web corporativa de EMASA (www.emasa.es), en el apartado del portal de transparencia, se incluye la información económica correspondiente a los puestos de trabajo, convenios y subvenciones. Hemos constatado en el enlace a la parte de Oferta pública de empleo <https://www.EMASA.es/oferta-publica/> las publicaciones de los procesos de selección de 2023.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Todas las actuaciones relativas a contratación pública se han realizado al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en los casos establecidos.

- Del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2023 facilitado por la sociedad, ya que EMASA no tiene obligación de presentar el modelo 347, dado que se utiliza el Suministro Inmediato de Información (SII), se ha realizado una selección de una muestra de seis contratos mediante la generación de un número aleatorio y hemos comprobado que:
 - La contratación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público como perfil del contratante. El enlace a dicha plataforma es el siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - Existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato, los criterios de valoración, su ponderación y el órgano competente para resolver la adjudicación.
 - En el expediente de contratación se detallan las necesidades cuya satisfacción se pretende cubrir con la adjudicación. Sin embargo, de los contratos analizados, no hemos podido comprobar la publicación en el perfil del contratante de perceptivo informe justificando la necesidad de la contratación. La entidad indica en el punto 7 "Contratación Pública. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	14/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contratar por parte del ente" de su resumen de pronunciamientos que ha procedido a corregir esa situación en junio 2024.

- Existe un informe de la mesa de contratación sobre la capacidad para contratar de los ofertantes o, en su defecto, manifestación expresa de los ofertantes sobre que no tienen imposibilidad para contratar.
- Existe un informe de la mesa de contratación con la puntuación de cada una de las ofertas admitidas y que incluye la propuesta de contratación del ofertante que ha obtenido la mayor puntuación.
- Existe un contrato formalizado con el ofertante propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación.
- No existen modificados en la muestra analizada.
- Se han comprobado las actas de recepción final para los contratos de obras.

6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considerarán contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o servicios. Se están utilizando los mecanismos de Acuerdo Marco y desde finales de 2022 el Sistema Dinámico de Adquisición para reducir la contratación menor en la medida de lo posible.

En términos económicos el importe total de contratos menores adjudicados durante 2023 ha sido de 942.216 €.

La evolución de la contratación menor ha sido la siguiente:

AÑO	NUMERO DE CONTRATOS	IMPORTE
2018	3.022	7.489.167 €
2019	3.380	4.419.456 €
2020	2.336	3.431.462 €
2021	1.827	2.960.311 €
2022	1.117	1.403.679 €
2023	592	942.216 €

El objeto de los contratos principalmente se trata de reparaciones y pequeño material.

EMASA publica trimestralmente en el perfil de contratante de la web de contratación del Estado los contratos menores adjudicados.

Se ha realizado una selección de una muestra de cuatro contratos menores sobre los cuales se ha comprobado que el procedimiento de adjudicación cumple con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación a los contratos menores.

7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Existen pliegos de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas donde quedan recogidas las características del contrato. También en cada solicitud se indica la necesidad del contrato con objeto de justificar de la pertinente contratación.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con el objetivo de cumplir con la capacidad y competencia para contratar, en los pliegos de cláusulas administrativas se indica el órgano competente para cada caso

8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Durante la presentación del pliego se establece el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL), valor estimado y precio del contrato no permitiendo en la licitación que se supere el PBL. Para las obras se incluye el proyecto como documento para licitar. En los pliegos que se considera necesario, se solicita al licitador junto con la oferta económica un cuadro con la estructura de costes para justificar el precio. En los cuadros resumen del PCAP, se indica la metodología utilizada para el cálculo de dicho valor.

Se ha comprobado que para el establecimiento de los precios de los contratos la entidad tiene varios métodos establecidos: por un lado, se suele usar como base el precio de servicios y suministros de anteriores contratos similares, por otro, en el caso de no existir contratos similares, se utilizan ofertas de proveedores o se establece un máximo de precio licitado.


INSTRUMENTACIÓN

9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

El artículo 1 de los estatutos de EMASA recoge expresamente su catalogación como medio propio del Ayuntamiento de Málaga, propietario del 100% de las acciones que constituyen su capital social.

- Dado que la Entidad es medio propio del Ayuntamiento, hemos comprobado que se cumplen los aspectos incluidos en el artículo 32.2 de la LCSP.
- De la totalidad de los ingresos, más del 80% son servicios prestados en su condición de ente prestador del servicio público de gestión y administración del ciclo integral del agua y demás servicios recogidos en el objeto social de la empresa, como se detalla en la tabla adjunta:

Ejercicio	2023	2022	2021
Importe neto cifra negocios	78.690.685,81 €	78.029.737,82	73.769.880,57 €
Otros ingresos de explotación	2.014.233,95 €	1.415.877,48	1.764.833,06 €
Total Ingresos	80.704.919,76 €	79.445.615,30	75.534.713,63 €
Ventas Ayuntamiento	1.964.024,20 €	2.033.812,41	1.837.345,95 €
Ingresos sin venta Ayuntamiento	78.740.895,56 €	77.411.802,89	73.697.367,68 €
Cociente	97,57%	97,44%	97,57%

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46	
Observaciones		Página	16/49	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Datos tomados de los epígrafes "Importe neto de la cifra de negocios" y "Otros ingresos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023, 2022 y 2021 que forman parte, respectivamente, de las Cuentas anuales los ejercicios 2023, 2022 y 2021.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

La Sociedad realiza convenios de colaboración con diferentes entidades donde queda definido el objeto, el plazo de duración y justificación del mismo atendiendo a los criterios y requerimientos legales en materia de contratación pública.

A partir del listado de acuerdos y convenios suscritos por EMASA durante del ejercicio 2023 hemos obtenido una muestra de 2 sobre un total de 10. Para los mismos hemos comprobado que se dan las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TARIFAS

11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

- Comprobación de que las tarifas utilizadas por la Sociedad para la emisión de las facturas a los abonados incluidas en el sistema informático coinciden para cada concepto con las que figuran en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 22 de julio de 2016.

La mayor parte de los ingresos obtenidos se derivan de la aplicación de las tarifas aprobadas, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 140 del 22 de julio de 2016 y en el BOJA número 249 del 30 de diciembre de 2016.

Durante el ejercicio 2023 se ha procedido a la elaboración de las nuevas tarifas para adecuar el coste existente de los servicios a la nueva realidad económica actual. Con fecha 21 de mayo de 2024 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga tanto las tarifas asociadas al Reglamento de Servicio de Saneamiento como la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Málaga. Con la aprobación de estas nuevas tarifas se pretende, por un lado, volver a la estabilidad financiera y reanudar proyectos reducidos o postergados y, por otro lado, financiar el plan estratégico de inversión en Infraestructura para adaptar los procesos al nuevo escenario climático.

El resto de los ingresos son fruto de acuerdos con los receptores de los servicios prestados. Los principales ingresos de la compañía que no están regulados por un marco tarifario aprobado en Ordenanzas o reglamentos son los dimanantes de la venta de energía eléctrica producida como resultado del proceso de secado térmico de lodos de depuración, así como la venta de agua regenerada para la utilización en el proceso de refrigeración de la central de ciclo combinado de Naturgy. En el primer caso, los precios vienen marcados por el mercado eléctrico y en el segundo por un contrato con Naturgy en atención a la especial calidad del agua regenerada que requieren.

Los datos de esas actividades se informan en las memorias anuales y presupuestos anuales.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	17/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A fecha actual la sociedad tiene pendiente de materializar la autorización formal de los mismos ante el Ayuntamiento, tal como se indica también en el Anexo I de este informe.

ENDEUDAMIENTO

12. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Comprobación de estar al corriente de obligaciones fiscales mediante el Certificado expedido por la Agencia Tributaria de fecha 30 de mayo de 2024.
- Comprobación del Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 22 de mayo de 2024 expedido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Comprobación del Certificado expedido por la Agencia Tributaria de Andalucía de fecha 30 de mayo de 2024.
- Comprobación del Informe de deudas expedido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual EMASA tiene unas deudas por importe de 201.376,93 euros. Dicho importe está conformado por deuda generada con Gestrisam por la Tasa de Ocupación de Subsuelo (181.058,67 euros) y tasa de vertidos (19.661,79 euros) que han sido generadas en el ejercicio 2024 y se encuentran en periodo pago voluntario.
- Obtención del modelo 190 del ejercicio 2023, cuya fecha de presentación fue 30 de enero de 2024, dentro del plazo establecido para ello.
- EMASA no tiene obligación de presentar el modelo 347, dado que se utiliza el Suministro Inmediato de Información (SII). No obstante, con fecha 21 de febrero de 2024 lo presentó de forma voluntaria para el ejercicio 2023 referido a subvenciones o ayudas concedidas. El modelo 345 no se presenta por no tener aportaciones a planes de pensiones.

Además de la aprobación por unanimidad realizada en el Consejo de Administración de EMASA del 18 de noviembre de 2021 para el Convenio de Acuamed relacionado con la operación de infraestructuras del sistema de captación y tratamiento de agua de la ciudad de Málaga (Sistema Atabal), la Sociedad tiene previsto llevar a Pleno su autorización con objeto de cumplir con el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ver Anexo I).

REVISIÓN

13. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

- Obtención de la Dirección de la Sociedad de las cuentas anuales auditadas de EMASA de los ejercicios 2023 y 2022.
- Comprobación de que en el ejercicio 2023, al igual que en el 2022, el informe de auditoría no contenía salvedades.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	18/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La Intervención General, en el contexto del Plan Anual de Control Financiero, realizó una serie de observaciones, respecto a los resultados de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2022, que dieron lugar a la elaboración y presentación por EMASA de un Plan de acción.
- En relación con las observaciones realizadas por la Intervención General con respecto a los resultados de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2022, el seguimiento de estas se realiza en el Anexo I de este Informe.

Auditoría Operativa:

CONTROL DE EFICACIA:

1. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios. [Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados. De forma expresa se deberá verificar:

- * **si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.**
 - * **en qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.**
 - * **comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2023 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).**
 - * **comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias provisional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2023 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).**
 - * **de entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en € como en número de servicios prestados.**
 - * **En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.**
- Obtención del presupuesto para EMASA en el 2023 desde la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y comprobación de que el mismo contiene un apartado denominado "Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener" que incluye el detalle de los objetivos a alcanzar.
 - Comprobación de que en la "Documentación complementaria de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A" que se incluye en el presupuesto obtenido en el procedimiento anterior, incluye un apartado denominado "Resultado de la explotación" que incluye un detalle de ingresos y gastos que totalizan cada uno de ellos un importe de 85.988.030 €.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	19/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Con relación a la "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO" realizada por la entidad y que incluimos en Anexo II, hemos realizado el siguiente trabajo:
 - Comprobación de que se incluye una explicación para cada una de las desviaciones, tanto positivas como negativas, entre los importes de gastos y de ingresos que se muestran en las columnas " PAO 2023" y "Real 2023" superiores al 5% y a 100.000 €.
 - Comprobación de los cálculos aritméticos.
 - Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "Real 2023" del "TOTAL GASTOS" coinciden, respectivamente, con los epígrafes correspondientes de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2023. Dichos conceptos son:
 - Total Aprovisionamientos,
 - Total Otros gastos de explotación,
 - Total Gastos de personal,
 - Total Gastos financieros, y
 - Total Amortización del inmovilizado.
 - Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "Real 2022" del "TOTAL INGRESOS", coinciden, respectivamente, con los epígrafes correspondientes de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2023. Dichos conceptos son:
 - Total Importe neto de la cifra de negocios,
 - Total Imputación subvenciones y transferencias corrientes,
 - Total Otros ingresos de explotación,
 - Total Ingresos financieros, y
 - Total trabajos realizados por la empresa para su activo.
 - Comprobación de que el importe que se muestra en la columna "Real 2023" para el concepto "Total imputación subvenciones y transferencias corrientes" coincide con la suma de los epígrafes "Subvención a la explotación incorporados al resultado" e "Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2023.
 - Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "PAO 2023" de la tabla del "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN" para cada uno de los conceptos detallados en la columna "Actuación" coincidan con las incluidas en el presupuesto en el apartado "Todas las Inversiones de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.".
 - Comprobación de que el importe total que se muestra en la columna "Notas 5 y 6 Memoria" de la tabla "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN" coincide con la suma aritmética de las altas de inmovilizado intangible y material incluidas en las notas 5 y 6 de la memoria de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2023.
 - Comprobación de que el "Resultado Total" que se muestra en la tabla "RENDIMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA" coincide con el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2023.

2. Contabilidad de costes. Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	20/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- La contabilidad de costes está plenamente integrada y normalizada en las actividades de la empresa con distinción entre centro de coste, actividad y cuenta contable, lo que permite conocer y desglosar costes a diferentes niveles de información según su necesidad.
- Se utiliza en todos los niveles de gestión y planificación, y se aplica para el control de gestión en: la elaboración de los presupuestos anuales, control presupuestario activo y restrictivo según las áreas de responsabilidad, garantía de suficiencia presupuestaria para el inicio de cualquier proceso de licitación/compra, así como la elaboración de informes de gestión y seguimiento de proyectos.
- Hay una estructura definida de centros de coste según su grado de intervención en el proceso productivo, y también está definida la asignación de costes desde los centros auxiliares a los centros productivos según la naturaleza que mejor se aplique a cada uno (% reparto, costes tarifados, etc.).

3. Ratios económicos. Se analizarán los ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

- Realización de los cálculos de cada uno de los ratios de solvencia y endeudamiento de la empresa:

Ratios Balance	Fórmulas	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
SOLVENCIA					
Solvencia a corto plazo	Activo corriente / Pasivo corriente	1,16	1,10	1,04	1,26
Prueba Ácida	(AC - Existencias) / PC	1,08	1,06	1,00	1,21
Tesorería	Efectivo / Pasivo corriente	0,26	0,39	0,46	0,65
ENDEUDAMIENTO					
Ratio endeudamiento	Pasivo / Activo	0,43	0,45	0,47	0,49
Calidad deuda	Pasivo corriente / Pasivo total	0,20	0,20	0,22	0,25

- Se puede apreciar que tanto los ratios de solvencia como de endeudamiento se encuentran dentro de límites razonables y no indican problemas ni de insolvencia ni de excesivo endeudamiento.
- En cuanto a la evolución de los ratios, en la anterior tabla se puede observar que estos siguen una tendencia lineal. Únicamente produciéndose un aumento en la ratio de solvencia y prueba ácida relacionadas con el incremento del valor de las existencias al cierre del ejercicio 2023 por la adquisición de unas membranas para la desaladora.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	21/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANÁLISIS OPERATIVO


4. Modelo de gestión: Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

- EMASA se centra en la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano, aplicando dos modelos: gestión por procesos y gestión por objetivos.
- El modelo de gestión por procesos es el que determina la estructura organizativa de la empresa, la contabilidad de costes, los sistemas de calidad, la reingeniería de procesos, etcétera. EMASA cuenta con especialistas en muchos campos que hacen posible que se pueda desarrollar la gran variedad de servicios y procesos que se llevan a cabo, generando valor tanto interno como externo.
- El modelo de gestión por objetivos se centra sobre todo en el cumplimiento de los planes cuatrienales, así como los objetivos definidos en los presupuestos anuales. Es por esto que, al menos, semestralmente, el Director-Gerente informa al Consejo de Administración de la evolución de los mismos. La parte variable de la retribución del gerente depende del grado de consecución de estos objetivos.
- Además de lo anterior, y como una forma más de gestión, de manera trimestral, se realizan reportes al Ayuntamiento relativos a los estados contables para conocer la situación de la sociedad en periodos intermedios a la presentación anual.

5. Gestión de recursos humanos. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

- El organigrama de EMASA (Ver Anexo III) al cierre del ejercicio 2023 representa de forma gráfica como está organizada la empresa, a nivel general, y su distribución de funciones, competencias y responsabilidades.
- La entidad dispone de una aplicación interna para la publicación de documentos que recoge procesos y funciones reglados de los distintos departamentos de la empresa. Asimismo, se está impulsando una nueva herramienta de software más sencilla y proactiva destinado a sustituir al anterior. Actualmente están implantadas ambas. (Ver Anexo III).
- Se ha constatado la existencia de manuales de procedimientos de control interno.

6. Formación del personal. Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46	
Observaciones		Página	22/49	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Verificación de que la información que la sociedad referencia en el apartado 6 "ANÁLISIS OPERATIVO - POLITICA DE FORMACIÓN" de la Parte II del Resumen de pronunciamientos del ejercicio 2023, corresponde con los manuales de procedimientos del departamento de Personas.
- Desde el año 2002 EMASA establece un plan anual de formación para toda la empresa, con unos objetivos generales y con materias tanto transversales, como específicas para las diferentes áreas de la organización. Además, se le añade un plan específico de formación en prevención de riesgos laborales.
- El área encargado de la elaboración, puesta en marcha y ejecución del plan anual de formación es el Área de Personas. Para su preparación, en el último trimestre del año se solicita tanto a los distintos departamentos de la empresa como a la representación de las personas trabajadoras de EMASA (comisión de formación), que comuniquen sus necesidades formativas.
- Las acciones solicitadas se encuadran entonces en el proceso de mejora profesional continua, por dos vías: necesidad de formación por modificación de instalaciones y/o procedimientos de trabajo, y necesidad de adquisición de nuevas competencias, encaminado al desarrollo de habilidades para el buen desempeño del puesto de trabajo.
- A partir de las evaluaciones de riesgo que se realizan en la empresa, se define el plan de formación en prevención enfocado a la formación continua en los riesgos derivados de los puestos de trabajo. Estas necesidades se establecen desde el servicio de Bienestar Laboral, dependiente del Área de Personas.
- Con estas necesidades, y en base al presupuesto asignado, se elabora el plan anual, designando fechas concretas y colectivos a los que van dirigidas las acciones, así como el presupuesto y número de horas necesarias. Tanto el plan anual de formación como sus objetivos generales son aprobados por el Director-Gerente y comunicados al Comité de Empresa.

7. Gestión patrimonial. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

Durante el ejercicio 2023 han continuado las mejoras de desarrollo sobre sistema contable y de gestión de la Sociedad denominado "Dynamics 365 Business Central", y que entró en funcionamiento a inicios del año 2022, permitiendo desarrollar nuevas soluciones para necesidades futuras, sobre todo en relación con los cuadros de mandos. Adicionalmente, se han llevado a cabo trabajos de actualización y evolución de varias funcionalidades de la Oficina Virtual incorporando elementos que faciliten la automatización del trabajo de los gestores, como es el caso de las ayudas del Fondo Social, envío de cartas por devolución de remesa y adaptaciones de autodeclaración del Canon de la Junta de Andalucía.

En el marco de la estrategia de desarrollo y mejora continua, se han licitado nuevos procesos para integrar las aplicaciones ya existentes en la sociedad con los nuevos sistemas (Gestión Documental, Oficina Virtual, ...etc.). Además se han realizado los desarrollos necesarios para conectar la plataforma de facturación electrónica con los sistemas de información para ajustarse a la ley de facturación electrónica y la Ley Crea y Crece.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	23/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Un hito relevante en la gestión patrimonial es el Plan Especial de Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructuras que entraran en vigor durante el 2024. Este plan se debe a la actualización de precios de las nuevas tarifas, lo cual permitirá asumir más servicios de saneamiento, a la vez de posibilitar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones de sequía y modernizar las infraestructuras ya existentes. Este Plan Especial nace de estudios previos sobre las necesidades de inversión en el Ciclo Integral del Agua para la ciudad de Málaga y supondrá la ejecución de más de 100 obras de distinta complejidad agrupadas en 5 líneas de actuación (producción de agua potable, redes de abastecimiento, redes de saneamiento y drenaje, depuración de agua residual y agua regenerada, y energía y digitalización).

Respecto al apartado patrimonial, la red de abastecimiento no forma parte en su totalidad del capital social de EMASA, ya que una parte de ella fue transmitida a la sociedad mediante concesión demanial aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de noviembre de 2009, junto con la utilización privativa de los bienes de dominio público, que ocupan dichas redes. Esta concesión se trasladó a los estatutos sociales como prestación accesoria.

Los bienes de carácter demanial que integran el capital social fueron aportados por el Ayuntamiento de Málaga en el año 1986, en el acto de constitución de la empresa pública. La primera acción que se propone como solución a este problema, consistente en retrotraer formalmente dichos bienes a su consideración como demaniales, comporta la producción de un acto administrativo que no puede llevar a cabo EMASA (ver Anexo I).

La Sociedad está colaborando con el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento en orden a la ejecución de la segunda acción propuesta, si bien esta no puede prosperar hasta que no se haya ejecutado la primera.

IV. FIRMA DEL TRABAJO

El presente Informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo de alcance y objetivos de este y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga sin nuestro consentimiento escrito previo.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
R.O.A.C. Nº S2347

28898428D

FELIX DANIEL

MUÑOZ (R:

B87352357)

Firmado digitalmente por 28898428D
FELIX DANIEL MUÑOZ (R: B87352357)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0307/PUESTO
1/37016/15072022131152,
serialNumber=dCNES=28898428D,
givenName=FELIX DANIEL, sn=MUÑOZ
RUIZ, cn=28898428D FELIX DANIEL
MUÑOZ (R: B87352357), 2.5.4.97=VATES-
B87352357, o=AUREN AUDITORES SP SLP,
c=ES
Fecha: 2024.06.25 13:21:01 +02'00'

Félix Daniel Muñoz Ruiz
R.O.A.C. Nº 21257

25 de junio de 2024

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	24/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Informe de auditoría de cumplimiento y operativa sobre la gestión del ejercicio 2023 de

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.

ANEXO I



AUDITORÍA Y ASSURANCE

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	25/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Observación Informe 2022	Seguimiento año 2023
1	<i>Se constata que, pese a la sustancial disminución de la contratación menor respecto de ejercicios precedentes, sigue existiendo un volumen importante de contratos formalizados al amparo de esta modalidad procedimental, infiriéndose del contenido de la auditoría que habría supuestos de contratos menores aplicados a necesidades recurrentes, lo que deviene en un fraccionamiento temporal del gasto. Esta circunstancia podría considerarse un incumplimiento.</i>	Para el ejercicio 2023 el número total de contratos se ha vuelto a reducir un 80% respecto al 2018 y un 47% al año anterior. Como principales líneas de acción la sociedad ha incentivado medidas de contratación alternativas que fomenten la unificación de suministros y servicios a través de acuerdos marco. Además de esto, para el ejercicio 2024, se han añadido mecanismos de control para verificar en los sistemas de compra internos que el responsable que realiza la solicitud confirma que la compra no es recurrente y que los precios se ajustan a los establecidos en el mercado.
2	<i>Se desconoce si los procedimientos de contratación instruidos se tratan en la fase preparatoria la competencia del ente para abordar el objeto del respectivo contrato; no solo la del órgano de contratación, sino la del propio ente en relación a su objeto, funciones y cometido. Esta circunstancia podría considerarse una debilidad.</i>	Durante el 2023 se ha añadido un campo específico en el cuadro resumen del PCAP indicando el órgano competente en cada caso. Además, de cara a 2024 y ejercicios siguientes, se añadirá un análisis respecto a que el objeto del contrato se encuentra dentro recogido del objeto social de la sociedad, de conformidad a lo que disponen los estatutos sociales.
3	<i>En la preparación de los contratos no se indica si el precio establecido responde a los precios de mercado.</i>	El cálculo del precio base de licitación se realiza siempre analizando los precios de mercado, bien tomando como referencia los precios del último año en suministros o servicios similares, solicitando ofertas a varias empresas o si son servicios concretos se establecen unos precios máximos.
4	<i>No se expresa el cumplimiento de lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente al artículo 54</i>	La situación acerca del Convenio firmado con Acuamed relacionado con la operación de infraestructuras del sistema de captación y tratamiento de agua de la ciudad de Málaga sigue en la misma situación que en el ejercicio anterior. Sin embargo, la sociedad en su plan de acción afirma que este tema se va a tramitar en el Pleno de la corporación durante el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	26/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe de auditoría de cumplimiento y operativa sobre la gestión del ejercicio 2023 de


EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.

ANEXO II



AUDITORÍA Y ASSURANCE

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	27/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023

DOCUMENTO I: GASTOS

CONCEPTOS	PAO 2023	REAL 2023	Desviación (€)	Desviación (%)	Referencia
AGUA	989.943€	974.183€	-15.760€	-1,59%	
ENERGÍA ELÉCTRICA	12.430.566€	9.454.595€	-2.975.971€	-23,94%	1.2.1.1.1
GAS	2.838.000€	1.955.919€	-882.081€	-31,08%	1.2.1.1.2
MATERIALES Y PROD. QUIMICOS	7.075.514€	5.500.339€	-1.575.175€	-22,26%	1.2.1.1.3
Total Aprovisionamientos	23.334.023€	17.885.036€	-5.448.987€	-23,35%	1.2.1.1
ARRENDAMIENTOS	115.902€	140.158€	24.256€	20,93%	
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	8.974.900€	14.009.985€	5.035.085€	56,10%	1.2.1.2.1
SERV. PROF INDEP.	951.045€	854.136€	-96.909€	-10,19%	
TRANSPORTES	620.367€	938.391€	318.024€	51,26%	1.2.1.2.2
PRIMA SEGUROS	240.508€	298.383€	57.875€	24,06%	
GASTOS BANCARIOS	34.200€	25.427€	-8.773€	-25,65%	
CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN	216.334€	169.959€	-46.375€	-21,44%	
SUMINISTROS	110.483€	99.476€	-11.007€	-9,96%	
OTROS SERVICIOS EXTERNOS	3.450.676€	3.282.819€	-167.857€	-4,86%	1.2.1.2.3
FONDO SOCIAL	398.700€	427.488€	28.788€	7,22%	
TRIBUTOS	1.586.807€	1.555.833€	-30.974€	-1,95%	
DOTACIÓN PARA INSOLVENCIAS	1.177.834€	594.033€	-583.801€	-49,57%	1.2.1.2.4
Total Otros gastos de explotación	17.877.756€	22.396.087€	4.518.331€	25,27%	1.2.1.2
SUELDOS Y SALARIOS	22.768.615€	22.437.677€	-330.938€	-1,45%	1.2.1.3.1
SEGUROS SOCIALES	7.192.798€	7.074.633€	-118.165€	-1,64%	1.2.1.3.2
OTROS GASTOS DE PERSONAL	613.332€	698.548€	85.216€	13,89%	
INDEMNIZACIONES	0€	93.985€	93.985€	#DIV/0!	
Total Gastos de Personal	30.574.745€	30.304.843€	-269.902€	-0,88%	1.2.1.3
GASTOS FINANCIEROS	1.247.703€	1.377.884€	130.181€	10,43%	1.2.1.4.1
Total Gastos financieros	1.247.703€	1.377.884€	130.181€	10,43%	1.2.1.4
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	12.953.803€	12.881.058€	-72.745€	-0,56%	
Total amortizaciones	12.953.803€	12.881.058€	-72.745€	-0,56%	
SUMA TOTAL	85.988.030€	84.844.909€	-1.143.121€	-1,33%	1.2.1
Dotación insolvencias que se netea en fichas Ayto.	1.228.259€	2.972.969€	1.744.710€	142,05%	100,00%
TOTAL GASTOS BRUTOS	87.216.289€	87.817.878€	601.589€	0,69%	

DOCUMENTO I: INGRESOS

CONCEPTOS	PAO 2023	REAL 2023	Desviación (€)	Desviación (%)	Referencia
VENTAS DE ABASTECIMIENTO	43.400.342€	41.280.032€	-2.120.310€	-4,89%	1.2.2.1.1
VENTAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	25.864.800€	25.038.970€	-825.830€	-3,19%	1.2.2.1.2
VENTAS ELECTRICIDAD	7.920.000€	4.826.176€	-3.093.824€	-39,06%	1.2.2.1.3
VENTAS TERCIARIO	2.200.000€	2.228.869€	28.869€	1,31%	
IMPULSIONES	854.266€	2.883.302€	2.029.036€	237,52%	1.2.2.1.4
ACOMETIDAS	621.558€	827.873€	206.315€	33,19%	1.2.2.1.5
INERENCIAS	1.046.770€	1.239.403€	192.633€	18,40%	1.2.2.1.6
CONTRATACIONES	519.505€	307.241€	-212.264€	-40,86%	1.2.2.1.7
RECARGO CONTADORES INTERIORES	0€	150€	150€	#DIV/0!	
RECONEXIONES	46.867€	58.669€	11.802€	25,18%	
Total Importe Neto Cifra Negocios	82.474.108€	78.690.686€	-3.783.422€	-4,59%	1.2.2.1
TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	33.662€	10.401€	-23.261€	-69,10%	
Total Trabajos realizados por la emp. Para su activo	33.662€	10.401€	-23.261€	-69,10%	
Resultado por enajenación	0€	52€	52€	100,00%	
Total deterioro y resultado por enajenación	0€	52€	52€	100,00%	
SUBVENCIONES	2.585.447€	2.837.162€	251.715€	9,74%	1.2.2.2.1
Total Imputación subvenciones	2.585.447€	2.837.162€	251.715€	9,74%	1.2.2.2
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	0€	774.694€	774.694€	100,00%	1.2.2.3.1
INDEMNIZACIONES Y ALQUILERES Y OTROS	433.393€	358.757€	-74.636€	-17,22%	
REPARACIONES Y OBRAS DIVERSAS	228.179€	607.635€	379.456€	166,30%	1.2.2.3.2
SERVICIOS PLANTAS LIXIVIADOS	233.241€	221.678€	-11.563€	-4,96%	
Total Ingresos accesorios y de gestión corriente	894.813€	1.962.763€	1.067.950€	119,35%	1.2.2.3
INGRESOS FINANCIEROS	0€	246.909€	246.909€	100,00%	1.2.2.4.1
Total Ingresos Financieros	0€	246.909€	246.909€	100,00%	1.2.2.4
SUMA TOTAL	85.988.030€	83.747.973€	-2.240.057€	-2,61%	1.2.2
Dotación insolvencias que se netea en fichas Ayto.	1.228.259€	2.972.969€	1.744.710€	142,05%	100,00%
TOTAL INGRESOS BRUTOS	87.216.289€	86.720.942€	-495.347€	-0,57%	

Member of

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	28/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.1 OBJETIVOS: DEFINICIÓN, PUBLICIDAD Y CUMPLIMIENTO

En EMASA existe una definición de la misión y la visión de la organización que está publicada en la web corporativa de la Sociedad. Se puede observar en el siguiente enlace: <https://www.emasa.es/mision/> , donde se recoge que "EMASA trabaja para alcanzar el mayor grado de satisfacción entre sus clientes dentro de las actividades relacionadas con el ciclo integral del agua, asegurando un servicio público de calidad y observando el marco legal vigente que le es de aplicación, siendo sus principios rectores la eficiencia, renovación, sostenibilidad y responsabilidad social." Esta definición se alinea con los objetivos y metas fijados que también se publican en la web, incorporándose como "Documento Anexo 2" estos objetivos y su grado de ejecución para el año 2023.

Los objetivos de EMASA dimanan del Plan de Dirección que concreta los indicadores que van a medir el grado de ejecución de estos. Se puede observar en el siguiente enlace: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-economica-contratacion/> .

Sobre esta base, se elabora y aprueba el presupuesto anual de EMASA indicando medidas y proyectos específicos, destinados a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la empresa. El presupuesto anual se publica tanto en la página web del Ayuntamiento, como en el Portal de Transparencia de EMASA.

1.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de EMASA del ejercicio 2023 contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 85.988.030 € que se han cumplido en un 98,67 % en el caso de los gastos, y en un 97,39 % en el caso de los ingresos.

A continuación, se explican las variaciones más significativas considerando como tales las diferencias positivas o negativas superiores al 100.000 € sobre el importe presupuestado como se resume en el "Documento Anexo 3".

1.2.1. DESVIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

La cifra de gasto contabilizada ha sido de 84.844.909 € frente a los 85.988.030 € presupuestados inicialmente, lo que supone una variación total de -1.143.121 €, una variación relativa de -1,33 %.

1.2.1.1. APROVISIONAMIENTOS (Plan 23.334.023 €)

Los gastos reales han ascendido a 17.885.036 €, lo que suponen 5.448.987 € menos de lo presupuestado (-23,35 %) debido fundamentalmente al descenso de los gastos para la compra energía eléctrica y productos químicos, y en menor medida en la compra de gas.

1.2.1.1.1. La partida destinada a compra de energía eléctrica se presupuestó en 12.430.566 € habiéndose contabilizado un gasto de 9.454.595 €, lo que supone un menor gasto de 2.975.971 €, un -23,94% en términos relativos, por lo que este gasto ha quedado por debajo del planificado, como consecuencia del descenso y posterior estabilización de precios reales del MWh, (en el ejercicio 2022 el precio medio de energía durante el año alcanzó máximos históricos con un precio medio de 223 €/MWh, condicionado por la inestabilidad en los mercados energéticos, como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania, mientras que en 2023 ese precio medio se ha reducido hasta 120,5 €/MWh).

Respecto al volumen de compra de electricidad, se ha producido un aumento de un 24,10 % pasando de los 59.079 MWh en 2022 a los 73.318 MWh en 2023 provocado por la sequía y la puesta en funcionamiento de nuevos pozos y envío de agua en alta a la Axarquía. La declaración de sequía implica, entre otras medidas, la activación de recursos alternativos de agua bruta respecto al agua embalsada, como pozos, que tienen un consumo de energía mayor (pozos que estaban situados en el entorno del

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	29/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



rio Guadalhorce sobre los cuales hay que incurrir en gastos de energía adicionales para bombear y elevar el agua hasta la ETAP para su posterior potabilización).

Por otra parte, además, el descenso de la calidad del agua bruta embalsada que se recibe en las instalaciones de El Atabal y el aporte extra de agua potable suministrada a los municipios de la Axarquía ha tenido consecuencias en el consumo energético de la desalobrador de El Atabal, con incrementos en el consumo energético superiores al 67 % en el último año.

De esta forma el descenso del precio medio de compra de energía ha podido compensar el incremento del consumo energético y ha proporcionado un ahorro total respecto al presupuesto de 2.975.971 €.

1.2.1.1.2. La partida destinada a la compra de gas natural se presupuestó en 2.838.000 € habiéndose contabilizado un gasto de 1.955.919 €, un -31,08 % en términos relativos, lo que ha supuesto 882.081 € de menor gasto en comparación con el presupuestado. Esta reducción ha sido motivada por la menor demanda de la instalación de secado térmico al haber estado en reparación 2 de los 4 motores de cogeneración durante el segundo semestre del 2023.

1.2.1.1.3. La partida destinada a materiales y productos químicos se presupuestó en 7.075.514 € habiéndose contabilizado un gasto 5.500.339 €, un -22,26 % en términos relativos, como consecuencia del aumento del stock de existencias de membranas para las IDAS Atabal (865.000 €) que se compraron durante 2023, pero no se instalaron a la espera del avance del proceso de sequía para adecuar el correcto funcionamiento de la planta (instaladas a principios de 2024), así como el descenso del precio y de uso de determinados productos químicos utilizados en procesos productivos, como caída de productos químicos para tratamiento de agua regenerada central por bajar la demanda de ciclo combinado (reducción del 38 % en el volumen de agua demandada), menor volumen de agua depurada (bajada del 2 %) unida a una caída del coste de los productos químicos del proceso en torno al 11,61 % respecto al ejercicio 2022.

1.2.1.2. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (Plan 17.877.756 €)

El gasto contabilizado ha sido de 22.396.087 €, por lo que se ha producido un aumento de gasto de 4.518.331 €, que se traduce en una variación del 25,27 %. Las partidas más significativas son:

1.2.1.2.1. El gasto en "Reparaciones y Conservación" estaba presupuestado en 8.974.900 €, sin embargo, el gasto contabilizado ha sido de 14.009.985 €, lo que se traduce en un aumento de gasto de 5.035.085 € sobre el presupuesto, un 56,10 % en términos relativos. Este aumento recoge entre otros casos actuaciones concretas necesarias como: reparación de depósitos como consecuencia de la preparación para la situación de sequía (reparación de depósito de Jaboneros, Cañaveral y Teatinos), rehabilitación de cubierta depósito Teatinos que se ha podido realizar con fondos PAEM (731.467 €), reparaciones en redes arteriales y distribución para hacer frente a la sequía (894.512 € de incremento sobre el presupuestado empleado en el plan de choque de fugas e instalación de válvulas reguladoras de presión fundamentalmente), sustitución de redes (868.287 € de incremento respecto al presupuestado) y labores en la reparación y limpieza de red básica (532.972 € de incremento respecto al presupuestado como consecuencia del incremento de nuevas urbanizaciones e incorporación de redes de polígonos industriales de la ciudad).

1.2.1.2.2 El gasto en "Transportes" estaba presupuestado en 620.367 €, mientras que el gasto contabilizado ha sido de 938.391 €, lo que se traduce en un aumento de gasto de 318.024 €, un 51,26 % en términos relativos. Este aumento viene

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	30/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



provocado por la adaptación de la normativa andaluza de gestión de lodos de depuradora, que añade importantes costes al proceso de compostaje de los gestores externos, lo que, unido a la falta de instalaciones de compostaje en Andalucía, ha provocado un importante incremento de los precios unitarios aplicados por los gestores en el transporte de lodo.

1.2.1.2.3 El gasto en "Otros Servicios externos" estaba inicialmente presupuestado en 3.450.676 €, sin embargo, el gasto real ha sido de 3.282.819 €, lo que supone un menor gasto de 167.857 €, un -4,86 % respecto al ejercicio anterior. En esta partida se recoge multitud de servicios de diversa naturaleza donde destaca entre ellos la reducción de costes del teléfono de agua (70.000 €) relacionada directamente con una caída del 10 % en las llamadas recibidas, reducción en el volumen de cartas físicas enviadas a clientes y reducción de otras partidas de gastos relacionadas con las medidas de contención del gasto (priorizándose aquellas reducciones sobre servicios no relacionados con el ciclo integral del agua).

1.2.1.2.4 El gasto en "Dotación para Insolvencias" estaba presupuestado en 1.177.834 €, sin embargo, el gasto contabilizado ha sido de 594.033 €, produciéndose un ahorro de 583.801 €, un -49,57 % en términos relativos. Este ahorro es el resultado de haberse producido una mayor recuperación de facturas impagadas (se han recuperado 2.972.969 € de facturas impagadas frente al 1.228.259 € presupuestado) lo que ha generado un mayor ingreso de 1.744.710 €, mientras que respecto al gasto asociado a las facturas provisionadas por dudoso cobro (se han contabilizado 3.567.002 € de facturas impagadas frente a los 2.406.093 € presupuestados), lo que ha generado un mayor gasto de 1.160.909 €).

1.2.1.3. GASTOS DE PERSONAL (Plan 30.574.745€)

El gasto contabilizado ha sido de 30.304.843 €, produciéndose un ahorro de 269.902 € sobre el importe presupuestado, un -0,88 % en términos relativos. Las principales variaciones vienen explicadas por:

1.2.1.3.1 El gasto en sueldos y salarios presupuestado había sido de 22.768.615 €, siendo el gasto contabilizado de 22.437.677 €, lo que supone un ahorro de 330.938 €, un -1,45 % en términos relativos. Una vez aplicado la subida salarial establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 del 3,5 % (subidas durante el año del 2,5 %, 0,5 % y 0,5 %), las variaciones producidas vienen provocados por los ajustes reales experimentados durante el ejercicio como pueden ser las bajas parciales o totales, jubilaciones...

1.2.1.3.2 El gasto en Seguridad Social presupuestado había sido de 7.192.798 €, mientras que el gasto contabilizado ha sido de 7.074.633 €, un -1,64 % en términos relativos, como consecuencia de la actualización de los gastos por seguridad social a la normativa vigente, con subidas en las cotizaciones. Pese a la subida general aplicada en los salarios durante 2023 en base a los presupuestos generales del Estado del 3,5 %, y los cambios previstos en el RDL 2/2023 de reforma del sistema de pensiones, la variación en la Seguridad Social respecto al presupuesto ha ido en la misma línea conforme a Sueldos y Salarios, ya que utiliza esta base para el cálculo de la Seguridad Social (al haberse reducido el gasto real en sueldos y salarios, el gasto real en seguridad Social ha disminuido aproximadamente en la misma proporción).

1.2.1.4. GASTOS FINANCIEROS (Plan 1.247.703€)

1.2.1.4.1. Los gastos financieros se han contabilizado por un total de 1.377.884 €, lo que se traduce en un incremento de gastos de 130.181 €, un 10,43 % más, que viene explicado por el incremento de los tipos de interés en el último año (se ha pasado de un 1,1 % medio en el año 2022, al 3,9 % medio en 2023). Pese a haberse

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	31/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



presupuestado una subida de tipos, el incremento del tipo medio de mercado por el cual se rigen las operaciones deudoras de la sociedad ha sido mayor.

1.2.2. DESVIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

La cifra de ingresos real ha sido 83.747.973 € frente a los 85.988.030 € presupuestados inicialmente, lo que supone una variación de -2.240.057 €, que en términos relativos es un descenso de 2,61 %. En dichas cifras está incluido el efecto neto de la nota dotación de insolvencia.

1.2.2.1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (Plan 82.474.108 €)

El importe contabilizado en este concepto ha sido de 78.690.686 €, por lo que se ha producido un descenso de 3.783.422 €, un - 4,59 % respecto al presupuesto. A pesar de que los ingresos durante 2023 han conseguido recuperar los niveles previos a la pandemia en cuanto al consumo y demanda y superar incluso las cifras del ejercicio anterior 2022, tanto en los clientes empresariales como domésticos, se han quedado por debajo del presupuesto del año 2023. Las principales variaciones han sido:

1.2.2.1.1. Los ingresos por ventas de abastecimiento presupuestados fueron 43.400.342 €, mientras que los contabilizados han sido inferiores ya que suponen 41.280.032 €, lo que se traduce en un descenso de 2.120.310 €, un -4,89 % en términos relativos. Este descenso viene explicado porque a pesar de que se haya comenzado con la recuperación de la demanda prepandémica, con una estabilización de la demanda doméstica y una recuperación de la demanda empresarial, esta ha sido inferior a los volúmenes presupuestados en parte por el efecto de la sequía y la concienciación de la ciudadanía.

1.2.2.1.2. Los ingresos por ventas de saneamiento y depuración presupuestados en 25.864.800 €, han sido superiores a los contabilizados ya que suponen 25.038.970 €, lo que se traduce en un descenso de 825.830 €, un -3,19 % en términos relativos. Este descenso viene explicado por la caída en el nivel de venta respecto a los niveles inicialmente presupuestado, incidiendo en la misma el efecto de la sequía, comentado en el apartado anterior.

1.2.2.1.3. Los ingresos por ventas de electricidad presupuestados en 7.920.000 €, han sido superiores a los contabilizados, ya que suponen 4.826.176 €, lo que supone un descenso de 3.093.824 €, un -39,06 % en términos relativos. Este descenso viene condicionado por las necesarias labores de mantenimiento de los motores de cogeneración, que provocaron que 2 de los 4 motores estuvieran fuera de servicio durante el ejercicio 2023, así como por las limitaciones derivadas del régimen especial de cogeneración.

1.2.2.1.4. Los ingresos por impulsiones presupuestados en 854.266 €, han sido inferiores a los contabilizados ya que suponen 2.883.302 €, lo que se ha traducido en un aumento de ingresos en 2.029.036 €, un 237,52 %. Este incremento viene condicionado por la venta de agua a Axaragua durante el ejercicio 2023, ya que al realizar los presupuestos no se contaba con el trasvase y envío de agua que se ha realizado a dicha sociedad dentro de la situación de sequía (la zona de la Axarquía ha presentado mayores restricciones que los de Málaga capital y por lo tanto ha sido necesario dicho trasvase de caudal desde Emasa a Axaragua).

1.2.2.1.5. Los ingresos por acometidas presupuestados en 621.558 €, han sido inferiores a los registrados, que suponen 827.873 € como consecuencia del mayor número de acciones realizadas durante 2023 (conexiones desde la red de distribución hacia el interior de la vivienda o edificio), lo que se ha traducido en un crecimiento de ingresos de 206.315 €, un 33,19 % en términos relativos.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	32/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.2.2.1.6. Los ingresos por injerencias presupuestados en 1.046.770 € han sido inferiores a los contabilizados, ya que suponen 1.239.403 € como consecuencia al igual que en el caso anterior, por el mayor número de acciones realizadas durante 2023 (conexiones entre la red de saneamiento de cada vivienda o edificio y la red de saneamiento), que se ha transformado en un incremento de 192.633 € en ingresos, un 18,40 % en términos relativos.

1.2.2.1.7. Los ingresos por contrataciones, por el contrario, tenían un presupuesto de 519.505 €, que fue superior a los registros contables que han sido 307.241 €, produciéndose una desviación de -212.264 € un 40,86 % en términos relativos como consecuencia del menor número de altas realizadas en Emasa.

1.2.2.2. SUBVENCIONES (Plan 2.585.447 €)

Estos apartados se corresponden tanto con los ingresos relacionados por las inversiones subvencionadas como con las subvenciones de explotación.

1.2.2.2.1 El registro de imputaciones por subvenciones ha pasado de los 2.585.447 € presupuestados a los 2.837.162 € contabilizados como consecuencia de las imputaciones a resultados de las subvenciones de capital que han sido ligeramente superiores a las inicialmente presupuestadas. Estas imputaciones se corresponden con la contabilización de las subvenciones según los años de vida útil de los bienes subvencionados.

1.2.2.3. INGRESOS ACCESORIOS Y DE GESTION CORRIENTE (Plan 894.813 €)

En ese apartado se incluyen ingresos relacionados con ingresos por indemnizaciones, daños por anomalías, e ingresos por reparaciones y obras, e ingresos por lixiviados.

1.2.2.3.1. Otros ingresos de explotación incorporan los registros contables relacionados con los ingresos recibidos por las reparaciones de mejora de aguas realizadas en el recinto ferial y la impermeabilización del depósito de teatinos (subvencionadas por el Ayuntamiento y fondos PAEM), que inicialmente no estaban presupuestadas y se otorgaron durante el ejercicio 2023, siendo el importe registrado 774.694 €.


1.2.2.3.2. Los ingresos por reparaciones y obras diversas estaban presupuestados en 228.179 € y posteriormente se han registrado 607.634,52 € lo que supone un aumento de ingresos de 379.456 obtenidos a través de las mayores inspecciones de fraude realizadas.

1.2.2.4. INGRESOS FINANCIEROS (Plan 0 €)

En este apartado se incluyen los ingresos financieros que se originan la remuneración de las cuentas de tesorería que dispone la sociedad.

1.2.2.4.1 Los ingresos financieros se presupuestaron con un importe de 0 € ya que, en el momento de la planificación, las entidades financieras no remuneraban los remanentes de tesorería, y ha sido ya durante el ejercicio 2023, cuando han comenzado a ofrecer campañas de remuneración por las cuentas corrientes debido a la subida de los tipos de interés, lo que generó unos ingresos no planificados de 246.909 €.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	33/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.3 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión del ejercicio 2023 de EMASA aprobado en 4.331.576 € ha alcanzado 6.965.427 € de ejecución, lo que supone un 160,080 % de ejecución, de acuerdo con el detalle descrito en las notas 5 y 6 de la Memoria de las cuentas anuales 2023. La tabla adjunta desglosa por proyecto el grado de cumplimiento de cada uno respecto al presupuesto.

ACTUACIÓN	PAO 2023	INVERSIÓN EJECUTADA 2023	DIFERENCIA
CONTADORES DE AGUA	962.871 €	834.545 €	-128.326 €
REDES ABASTO Y SANEAMTO	863.353 €	443.469 €	-419.884 €
MAQUINARIA	948.000 €	1.608.633 €	660.633 €
INSTALACIONES TÉCNICAS	915.000 €	1.519.311 €	604.311 €
CONSTRUCCIONES	220.000 €	670.425 €	450.425 €
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	322.352 €	605.113 €	282.761 €
MOBILIARIO Y EQUIP. OFIC.	25.000 €	3.290 €	-21.710 €
PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	75.000 €	18.221 €	-56.779 €
VEHÍCULOS	0 €	449.161 €	449.161 €
ACTIVACION FINANCIERA ARRENDAMIENTOS y ACUERDOS CONCESION	0 €	813.259 €	813.259 €
TOTAL	4.331.576 €	6.965.426 €	2.633.850 €

Los motivos de las diferencias en la ejecución real de las inversiones en 2023 han estado justificados por cuatro casuísticas:

- Se han continuado realizando proyectos pendientes de ejercicios anteriores, priorizando la finalización de obras pendientes antes que empezar nuevas actuaciones, con el objetivo de ir concluyendo proyectos (el apartado de vehículos, aunque procedía de presupuestos de ejercicios anteriores se materializó a inicios del año 2023).
- Aparición de inversiones necesarias que surgieron de manera imprevista en 2023, y que han debido realizarse para garantizar la actividad de determinados procesos, (la actualización de los motores de secado térmico inicialmente había presupuestado un solo motor en 2023, pero además del motor que ya estaba planificado, se produjo la avería de otro motor en 2023, lo que obligó a la reparación de ambos).
- La activación financiera de arrendamientos y activación de acuerdos concesionales, que se trata de importantes registrados según la normativa contable aplicable a la sociedad (parte de los gastos financieros relacionados con los préstamos asociados a la concesión y arrendamientos financieros se contabilizan como mayor importe de inmovilizado intangible y material según normativa contable), pero no se presupuestan.
- Adicionalmente se han llevado a cabo inversiones no presupuestadas, para adecuar y preparar determinadas instalaciones (principalmente depósitos) para la situación de sequía vivida durante 2023. De esta manera se han adelantado inversiones presupuestadas en ejercicios posteriores, con objeto de estar preparados y poder ser efectivos en situaciones de sequía.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	34/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




1.2.4 RENDIMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

El objeto social de EMASA es la gestión del ciclo integral del agua en el ámbito urbano, si bien existen tarifas diferenciadas para los conceptos relacionados con el abastecimiento y los relacionados con el saneamiento y la depuración. El análisis realizado en el ejercicio 2023 arroja los siguientes datos:

Concepto	Abastecimiento	Saneamiento	Depuración	Total
Total Gastos Brutos	48.666.706€	14.097.592 €	25.160.544 €	87.924.842 €
Total Ingresos Brutos	51.103.608 €	11.978.794 €	23.745.503 €	86.827.905€
Resultado	2.436.903 €	-2.118.798 €	-1.145.041 €	-1.096.936 €

El ciclo integral del agua es un servicio complejo y diverso, con muchas especialidades de trabajo y particularidades. Por tanto, existen muchas medidas e indicadores que pueden ayudar a conocer parcialmente algún aspecto concreto, pero que, individualmente considerados, no son suficientemente ilustrativos para dar una imagen completa de la actividad general. Por ello la empresa se ha dotado de un completo sistema informático de indicadores que permite profundizar en el análisis de las diferentes partes de la actividad desarrollada.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46	
Observaciones		Página	35/49	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Informe de auditoría de cumplimiento y operativa sobre la gestión del ejercicio 2023 de **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

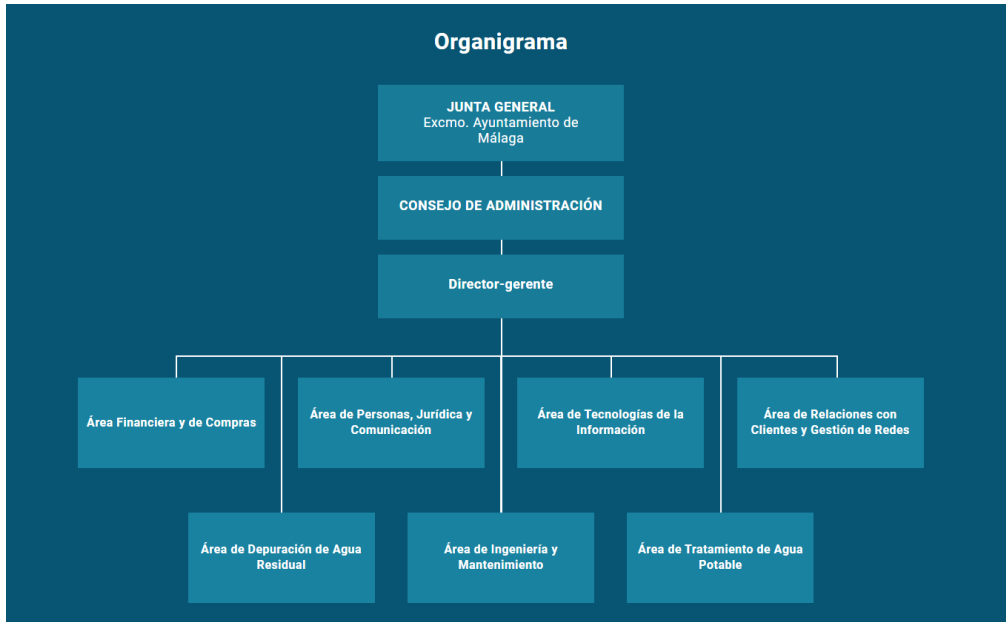
ANEXO III




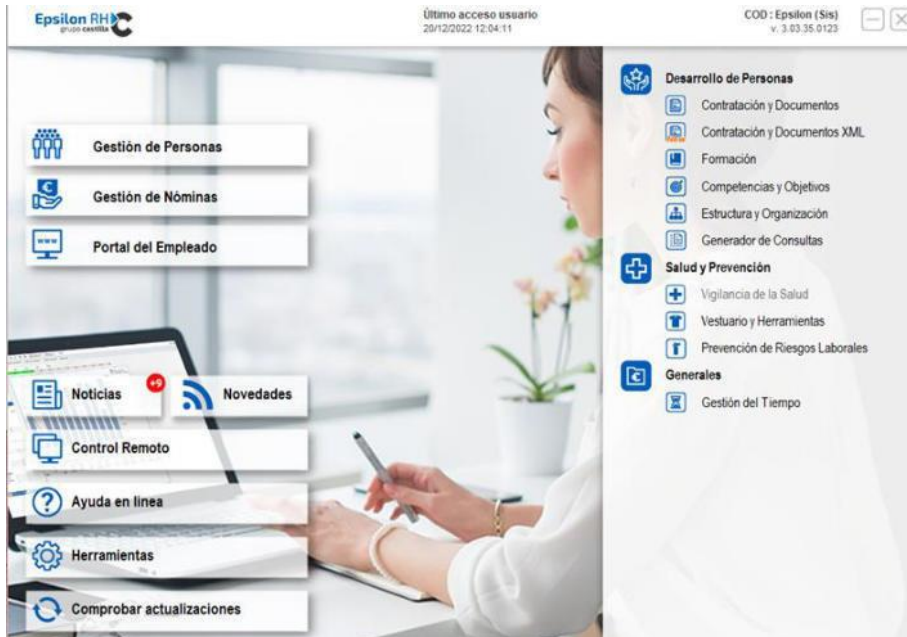
Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	36/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORGANIGRAMA EMASA



Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46	
Observaciones		Página	37/49	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Agua Potable

- Embalses
- Recursos Superficiales y Pozos
- Pilones
- Atabal Caudales
- Atabal Calidad
- Atabal Desaladora
- Atabal Energía
- Depósitos
- Elevaciones de Agua Potable
- Ruido ETAP
- GD Potable - Pítes | Resueltos

Depuración

- EDAR de Guadalhorce
- EDAR de Guadalhorce - Digestores
- EDAR de Guadalhorce - Terciario
- EDAR de Peñón del Cuervo
- EDAR de Peñón del Cuervo - Digestores
- Residuos
- Estaciones de Bombeo de Agua Residual
- Conductividad Agua Residual
- Olores Estaciones de Bombeo
- Estado Playas
- GD Depuración - Pítes | Resueltos
- Secado Térmico

Redes Agua y Saneamiento

- Mínimos Nocturnos y Agua no Registrada
- Mínimos Nocturnos
- Niveles Saneamiento
- Limpieza del Guadalmedina
- GD Redes - Pítes | Resueltos

Mantenimiento

- GD Mminto - Pítes | Resueltos

Tecnologías de la información

- Proyectos
- GD TI - Pítes | Resueltos

Dpto. Personas

- Evolución del Número de Empleados
- Actualización de la Planificación de Acción Preventiva
- Partes de Información de Riesgos (PIR)
- Procedimientos
- GD Personas - Pítes | Resueltos

Administración y Finanzas

- Cumplimiento de los Presupuestos
- Evolución cuentas anuales
- Evolución inmovilizado
- Evolución proveedores
- Documentos SII
- GD Admon y Finanzas - Pítes | Resueltos

Ingengería, obras y proyectos

- GD IOP - Pítes | Resueltos
- Infraestructuras a financiar

Clientes

- GD Clientes - Pítes | Resueltos
- GD CO TIT - Pítes | Resueltos
- GD CO FAC-TXH - Pítes | Resueltos
- GD Call Center - Pítes | Resueltos
- Diferencia Consumos entre Totalizadores y Parciales
- Grandes Consumidores
- OTs módulos radio
- OTs Redes (selección)

Asesoría Jurídica

- GD Jurídica - Pítes | Resueltos
- GD Semestros - Pítes | Resueltos

Member o



Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desempeño Energético

- Desempeño energético
- Paneles solares

Ayuntamiento

- Darsenas de Carga de Camiones
- Baldeo de Calles
- Fuentes de Beber
- Fuentes Ornamentales
- Tomas de Agua para Limpieza

Medio Ambiente

- Meteorología AEMET
- Pluviómetros EMASA
- Estado de la mar

Gerencia

- Secretaría Ejecutiva
- Correo electrónico
- Gestión Documental - Pdtes | Resueltos
- GD Gerencia - Pdtes | Resueltos
- GD Reg.General - Pdtes | Resueltos
- Registro General - Recibidos Semana Pasada
- GD Reg.Electr. - Pdtes | Resueltos

Catálogos de medidas

- Análisis de laboratorio. Año anterior
- Análisis de laboratorio. Año actual
- Señales de Scada cargadas en DWH
- Señales de los Scadas
- Señales Scada. Falta de Datos
- Contadores de consumo eléctrico

Consultas Dinámicas

- Entrada General
- Datos de Laboratorio
- Datos de Scadas
- Indicadores de Calidad
- Darsenas y Baldeos
- Tiempos de alivio de los aliviaderos
- Tiempos de servicio de Sistemas (hasta 2018)
- Tiempos de servicio de Sistemas (Solarwinds)
- Solicitudes de TI
- Peticiones de TI (Hojas de calidad hasta 2020)
- Cambio de Titularidad (Gest Documental)
- Lecturas de clientes
- Evolución del personal
- Eficiencia energética
- Solicitudes de Compra
- Pedidos
- Facturación proveedores
- Desglose de Costes
- Global
- Residuos Peligrosos
- Mantenimiento
- Calidad del agua anual por meses
- Calidad del agua anual por meses - Otros
- Costes de explotación anual por meses
- Resumen General Anual por Meses
- Resumen General Anual por Meses - Otros

Informes EDAR Guadalhorce

- Calidad del Agua
- Calidad del Agua - Otros
- Caudales Agua
- Caudales Fango
- Consumo Eléctrico
- Consumo Polielectrolito
- Fangos
- Residuos
- Biológico
- Digestores
- Balance de Masas
- Costes de explotación
- Resumen General
- Balance de masas anual
- Consumo eléctrico anual
- Consumo polielectrolito anual
- Costes de explotación anual

Informes Clientes

- Hilo de lectura
- Documentos de lectura
- Resumen de documentos de lectura
- Contratos sin factura
- Oficina Virtual

Compras

- GD Contratación - Listado Pdtes | Resueltos

Relaciones Públicas

- GD RRPP - Listado Pdtes | Resueltos

Seguimiento Medidas

- Avisos por Falta de Datos
- Logs de Ejecución
- Estadísticas de Generación de Gráficas
- Tablas de datos generadas
- Pruebas

Informes en construcción

- Datos por Sector
- Perdidas en Redes de Transporte
- Perdidas en Arterial e Impulsiones
- IDEN
- Solicitudes de Compra y Pedidos
- Datos de la evolución del plan de baterías
- Consumo Eléctrico Agua Potable
- Análisis Agua Potable
- Facturación Periódica
- Facturación Total
- Facturación Directa
- Facturación
- Darsenas
- Baldeos
- Fuentes

Informes EDAR Peñón del Cuervo

- Calidad del Agua
- Calidad del Agua - Otros
- Calidad del Agua Anual por Meses
- Calidad del Agua Anual por Meses - Otros
- Caudales
- Consumo Eléctrico
- Consumo Polielectrolito
- Fangos
- Residuos
- Biológico
- Digestores
- Balance de Masas
- Mantenimiento
- Resumen General
- Costes de Explotación
- Desglose de costes
- Residuos Peligrosos
- Resumen General Anual por Meses
- Digestores-Biogás-Residuos Anual por Meses
- Tercario

Informes EDAR Oliás

- Mantenimiento
- Resumen General
- Resumen General Anual por Meses

Informes Lixiviados

- Análisis de laboratorio
- Caudales
- Consumos químicos
- Mantenimiento
- Costes de explotación
- Desglose de costes
- Interanual 1

Informes Administración y Finanzas

- Movimientos en GL (HOST)
- Movimientos contables (HOST)
- Evolución de las inversiones
- Plazos de pago a proveedores SAP
- Plazos de pago a proveedores BC
- Importes pendientes de pago a proveedores SAP
- Importes pendientes de pago a proveedores BC
- Documentos compensados descuadrados BC
- Cobros domiciliaciones SAP
- Facturas de proveedores en BC
- Volumen de operaciones por proveedor (Anual) en BC
- Últimas salidas de almacén por producto en BC
- Pedidos sin certificar en BC (por año prev de certif)
- Albaranes sin facturar en BC
- Bolsas presupuestarias duplicadas en BC

Member o



Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/10/2024 09:20:46
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Página	39/49		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Informes Asesoría Jurídica

- Cobros por reclamaciones judiciales
- Deuda en reclamaciones judiciales
- Deuda en reclamaciones judiciales (Resumen)

Informes Tratamiento Agua Potable

- Informe Facturas de electricidad BC
- Informe Consumos Fuentes Ornamentales
- Informe Calidad del agua Fuentes Ornamentales
- Informe Estado de las Fuentes Ornamentales
- Informe Actuaciones en Fuentes Ornamentales

Informes Varios

- Precios de la energía eléctrica
- Informe Registro de cambios en BC

Informes Contratación y Compras

- Informe transparencia: Contratos menores - SAP
- Informe solicitudes - SAP
- Informe transparencia: Contratos menores - BC
- Informe transparencia: Contratos mayores (web)
- Informe Contratos a renovar en BC
- Solicitudes de Compra en BC
- Albaranes de pedido en BC
- Contratos Marco en BC

Informes Mantenimiento

- Planificación análisis LIMS
- Análisis LIMS
- Vertidos Avisos I2
- Informe Diario Laboratorio EDAR Guadalhorce
- Informe Diario Laboratorio EDAR Guadalhorce (Excel)
- Informe Diario Laboratorio EDAR Peñón Cuervo
- Informe Diario Laboratorio EDAR Peñón Cuervo (Excel)
- Informe Materiales BC con codificación distinta en SAF
- Informe Existencias almacenes BC

Informes Redes

- Datos de OTs

Member o



Alliance of independent firms

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos		Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones			Página	40/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de la sociedad EMASA, correspondiente al ejercicio 2023 se trasladó a la sociedad, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación al control financiero realizado.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director Gerente de EMASA el 31 de julio de 2024.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al informe provisional.

2. ALEGACIÓN 1. PUNTO 1- En el Área de personal (apartado 1), en relación al cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a la contratación temporal.

Alegación presentada

Se achaca incumplimiento de la DA 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que es del siguiente tenor literal:

1/9

1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición. La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

La IGAM interpreta dicho precepto atribuyendo al concejal del área al que la sociedad está adscrita la competencia para emitir dicha autorización, sin mayor fundamentación que justifique dicha interpretación.

Discrepamos con esta exigencia que se nos traslada, y consideramos que vulnera la forma en que debe llevarse a cabo la interpretación de las normas, que no es otra que la establecida en el artículo 3.1 del Código Civil:

Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas.

En consecuencia, la primera interpretación que procede realizar es la interpretación literal o también denominada gramatical (según el sentido de las palabras); pasando a la histórica (teniendo en cuenta los antecedentes del precepto o norma), la sistemática (en relación con el contexto), y

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	41/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lógica (atendiendo a la realidad social del tiempo en que ha de ser aplicada). Y en segundo lugar, en defecto de las anteriores, la interpretación de las normas deberá realizarse atendiendo al elemento sociológico (según el espíritu y finalidad de aquellas) y el teleológico.

La interpretación literal de la norma que nos afecta (DA 21 Ley 31/2022) no especifica qué órgano debe emitir la autorización para la contratación temporal de personal en las sociedades mercantiles públicas locales, por lo que habrá que acudir a la realidad social que concurre en el caso concreto y al resto de normativa de aplicación.

A este respecto, tal y como ya manifestamos en el Resumen de Pronunciamiento del ejercicio 2023, el Ayuntamiento Pleno, único accionista de la sociedad, ha regulado en sus estatutos sociales la distribución de competencias entre los órganos societarios, atribuyendo al Director Gerente las competencias en materia de contratación de personal mediante una doble vía.

De un lado, en virtud de las funciones atribuidas en el art. 27 de los Estatutos Sociales, que, en extracto y a estos efectos, incluyen las siguientes:

- Ejercer la jefatura inmediata de todos los servicios de la Empresa, así como, la de todas sus dependencias inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos, sin perjuicio de las funciones de control que correspondan al Consejo y a los órganos Municipales competentes.
- Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad, nombrando y separando el personal de plantilla, señalando sueldos y emolumentos, y concediendo los premios o imponiendo las sanciones que estime procedentes, informando de ello al Consejo de Administración.

2/9

De otro lado, por las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración mediante acuerdo adoptado en la sesión de 23 de julio de 2023, que en extracto y a los efectos que aquí interesan, indican lo siguiente:

- En el ejercicio de las siguientes facultades podrá formalizar y firmar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para su plena efectividad.
- El encabezamiento al principio de las facultades se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe modifique o, en cualquier forma, condicione el ámbito de cualquiera de sus términos.
- Ejercer la jefatura de todo el personal.
- Representar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. asumiendo la decisión final en todos las actuaciones, procesos y expedientes de cualquier naturaleza, individuales o colectivos, previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. y su personal laboral y/o en la normativa que resulte de aplicación en el ámbito laboral, incluyendo la asunción de la representación empresarial en materia de negociación colectiva.
- Designar todo el personal de la sociedad, tras los oportunos procesos de selección realizados según la normativa de acceso al sector público, resolviendo, en la esfera empresarial, cuanto al mismo se refiera, trabajos, cese, extinciones individuales o colectivas de contratos cualquiera que sea la causa que lo justifique, suspensiones y reducciones de jornada individuales o colectivas por cualquier causa, resolución en los expedientes disciplinarios, despidos, suspensiones de empleo y sueldo, informando al/la consejero/a delegado/a. Y cualquier otra facultad que sea inherente a la jefatura de personal.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	42/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La designación genérica del concejal del área a que esté adscrita la sociedad como órgano con competencias para emitir la autorización, tal y como se indica desde la IGAM, no encuentra correlación con la normativa mercantil y societaria, y pudiera darse el caso de que dicha figura no tuviera facultades para ello.

De hecho, los estatutos sociales de Emasa no atribuyen facultad alguna al concejal del área. Lo único que se reconoce es la posibilidad (opcional) de que el Consejo de administración "pueda designar" un consejero delegado, que podrá ser o no coincidente con la persona que ostente dichas responsabilidades en el Ayuntamiento. Y más aún, los estatutos sociales no otorgan al consejero delegado ninguna facultad *per se* más allá de las que el propio consejo de administración le pueda delegar. Con fecha 23 de julio de 2023 el Consejo de Administración de Emasa acordó nombrar Consejera Delegada a doña Penélope Gómez Jiménez, no a la persona que ostentara la concejalía de Sostenibilidad medioambiental del Ayuntamiento de Málaga, delegándole todas las facultades delegables hasta el límite económico de un millón de euros.

Aunque se trate de sociedades de titularidad municipal, debe mantenerse la necesaria separación entre la titularidad y ejercicio de competencias mercantiles respecto de la organización municipal y la creación de Áreas Específicas para funciones administrativas y sectores concretos, fruto de la cual es la Resolución del Alcalde de fecha 17 de junio de 2023, en la que se adscribió la empresa Emasa a la tutela del Área de Sostenibilidad Medioambiental. El alcance de las delegaciones que se incluyen en dicha Resolución se limita, como no podía ser de otra manera, a lo establecido en el art. 123.1.c Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), esto es, a la dirección interna, la gestión de los servicios y dirección de la actuación de los órganos directivos del sector de actividad administrativa de su ámbito material. Por el contrario, según indica el propio artículo 85.ter LRBRL, las sociedades mercantiles locales se rigen íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación. Y el apartado 3 de dicho precepto indica expresamente que los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas.

3/9

En consecuencia, la sociedad municipal es soberana para decidir su organización y distribución de competencias, con respeto a los límites establecidos en la normativa mercantil, y sometida a los controles municipales correspondientes.

Por todo lo anterior, consideramos que en Emasa se da perfecto cumplimiento a la exigencia legal de autorización previa para la contratación temporal y que la misma se lleva a cabo por el órgano competente, el Director Gerente, sin que haya quedado justificada la exigencia que se nos traslada desde la IGAM de que sea el concejal del área quien ostente dichas competencias.

Contestación a la alegación

Desde la Intervención General, se remitió a las sociedades mercantiles públicas a inicios del ejercicio objeto de auditoría (2023) las novedades en la materia de contratación temporal de personal derivadas de la LPGE 2023. Se comunicó que la contratación temporal únicamente sería posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	43/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con indicación expresa de que esta autorización correspondería al Concejal del Área al que la sociedad municipal estaba adscrita.

Con ello, la alegación realizada no modifica el contenido del informe provisional.

3. ALEGACIÓN NÚMERO 2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación a la correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes (apartado 5).

Alegación realizada:

Emasa es un poder adjudicador no Administración Pública y todos los contratos que celebra tienen carácter de contratos privados.

En este sentido, según indica el artículo 26.3. de la LCSP "Los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del presente artículo, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la presente Ley, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205."

4/9

El Título I del Libro Tercero de la LCSP, diferencia la preparación y adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores no Administración Pública sujetos a regulación armonizada (a los que se aplica las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley) y los contratos que no están sujetos a regulación armonizada (regulados en los artículos 317 a 320 LCSP).

El artículo 116 de la LCSP sólo sería de aplicación a los contratos sujetos a regulación armonizada que celebre Emasa. En este sentido, como se indicaba en el resumen de pronunciamientos del ejercicio 2023 elaborado por Emasa, en todos los expedientes consta una solicitud indicando la necesidad del contrato y a partir de finales de junio 2024, se ha comenzado a publicar en el perfil del contratante los informes de necesidad e insuficiencia de medios, en su caso, de los contratos sujetos a regulación armonizada.

Contestación a la alegación.

Según indica la Abogacía del Estado en su informe 2-2018, relativo a la contratación de PANAPS:

"A juicio de este Centro Directivo, del artículo 318.b) y del fragmento del Preámbulo de la LCSP que se ha transcrito resulta con claridad que lo que se reconoce q los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública, para los contratos que celebren con un valor estimado superior al de los contratos menores e inferior al de los contratos sujetos a regulación armonizada, es la opción de elegir entre los mismos procedimientos de contratación aplicables a las

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	44/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administraciones Públicas (a excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que solo será aplicable en los supuestos previstos en el artículo 168 de la LCSP). Elo implica una remisión in totum a la regulación aplicable a cada uno de dichos procedimientos [...]”.

Considerando lo anterior, la alegación presentada no modifica la recomendación del informe provisional.

4. ALEGACIÓN NUMERO 3. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación a la adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor (apartado 6)

Alegación realizada:

Una vez analizado el contenido del informe de auditoría en este apartado, en ningún caso se infiere que haya supuestos de contratos menores aplicados a necesidades recurrentes. De hecho, textualmente se indica *“Se ha realizado una selección de una muestra de cuatro contratos menores sobre los cuales se ha comprobado que el procedimiento de adjudicación cumple con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación a los contratos menores.”*

Contestación a la alegación:

El informe de su auditor establece:

6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considerarán contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o servicios. Se están utilizando los mecanismos de Acuerdo Marco y desde finales de 2022 el Sistema Dinámico de Adquisición para reducir la contratación menor en la medida de lo posible.

En términos económicos el importe total de contratos menores adjudicados durante 2023 ha sido de 942.216 €.

La evolución de la contratación menor ha sido la siguiente:

AÑO	NUMERO DE CONTRATOS	IMPORTE
2018	3.022	7.489.167 €
2019	3.380	4.419.456 €
2020	2.336	3.431.462 €
2021	1.827	2.960.311 €
2022	1.117	1.403.679 €
2023	592	942.216 €

El objeto de los contratos principalmente se trata de reparaciones y pequeño material.

EMASA publica trimestralmente en el perfil de contratante de la web de contratación del Estado los contratos menores adjudicados.

Se ha realizado una selección de una muestra de cuatro contratos menores sobre los cuales se ha comprobado que el procedimiento de adjudicación cumple con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación a los contratos menores.

Se aclara que esta IGAM infirió del contenido de la auditoría que podría haber supuestos de contratos menores aplicados a necesidades recurrentes, por entender que el objeto principal de los contratos menores era para reparaciones y pequeño material.

No obstante, se acepta la alegación presentada y se elimina en el informe definitivo la apreciación que esta IGAM hacía en el informe provisional en relación a la contratación menor.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	45/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. ALEGACIÓN NUMERO 4. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación a la adecuada, suficiente y motivada justificación del contrato y de la competencia para contratar por parte del ente (apartado 7).

Alegación realizada:

En la fase preparatoria de los expedientes de contratación se analiza la competencia para contratar y se decide el órgano competente para aprobarlo.

Tras el informe de auditoría del año 2022, en el cuadro resumen del PCAP se añadió un apartado específico indicando el órgano competente en función de la cuantía del valor estimado y tras el plan de acción presentado ante el Ayuntamiento, el 1 de junio de 2024 se traslada al personal de la Unidad de Compras la obligatoriedad de comprobar previamente la competencia por razón del objeto social de Emasa y con el objetivo de dejar constancia de su análisis, se añade también un campo específico en el cuadro resumen del PCAP.

Como ejemplo se adjunta apartado 2 del cuadro resumen del PCAP del expte. 24-386:

2. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 6.000 € + 1.260 € (21% IVA)= 7.260 €
PBL Precio/ud: 2.000 €/ud* 3 ud= 6.000 €
Precios unitarios:
Este contrato se adjudica a precio unitario, garantizándose las 3 unidades previstas en el periodo de duración del contrato inicial, no garantizándose cantidad alguna en caso de prórrogas.
Para el cálculo de su importe se ha tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares durante los doce meses previos, ajustado, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial, ajustado a los precios de mercado.
Valor estimado del contrato: 6.000 € (PBL excluido IVA) + 12.000 € (prórrogas) + 3.600 € (20% modificaciones previstas) = 21.600 €
Financiación con Fondos Europeos: NO
Tramitación del gasto: Ordinaria
Órgano de contratación competente: se comprueba que se cuenta con competencia por razón del objeto social de EMASA para celebrar el contrato. El órgano competente en función de su valor estimado es el Director Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A., al ser su importe inferior a 81.000 €, si bien EMASA publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público todos los expedientes en el Órgano de contratación: Consejero Delegado de la Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.


6/9

Contestación a la alegación

Se valora de forma positiva la aclaración, aunque se trata de un comentario de la entidad auditada que será objeto de valoración en la auditoría del ejercicio siguiente al haberse aplicado esta medida en junio de 2024, no obstante, se observa que es una mera afirmación sin mayor motivación.

Recomendamos en lo sucesivo que dicho informe esté motivado en virtud de la finalidad concreta del contrato a celebrar, de la adecuada, suficiente y motivada justificación del contrato y de la competencia para contratar por parte del ente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28.1 LCSP.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Firmado Por	Página	46/49
Jesus Jimenez Campos		
Observaciones		
Uri De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





6. ALEGACIÓN NÚMERO 5. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación a la adecuación del precio de los contratos al de mercado (apartado 8).

Alegación realizada:

Los pliegos de cláusulas particulares establecen, en su cuadro resumen, el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL) y valor estimado, así como la forma de determinar su cálculo, no permitiendo en la licitación que se supere dicho PBL.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se exige documento independiente elaborado por el responsable proponente del contrato que establezca el cálculo del presupuesto base de licitación y en su caso, la estructura de costes.

En todo caso, el cálculo del PBL se realiza siempre por los responsables técnicos que realizan la solicitud, analizando previamente los precios de mercado, bien tomando como referencia los precios del último año en suministros y servicios similares, bien solicitando ofertas a varias empresas, bien haciendo un estudio o sondeo de precios.

Como se ha señalado ut supra, en el cuadro resumen del PCAP se indica la metodología utilizada para el cálculo de dicho importe.

Como ejemplo de determinación del precio teniendo en cuenta los contratos celebrados anteriormente podemos observar lo que se incluye en el cuadro incluido en el apartado anterior.

Adjuntamos a continuación ejemplo de cálculo del PBL a los efectos del acuerdo marco de servicio de trabajos eléctricos (expte. 24-360):

7/9

2. Valor estimado

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 398.700 € + 83.727 € (21% IVA) = 482.427 €
El presupuesto indicado es estimado, calculado en función de las cantidades estimadas y no supone un compromiso cierto de prestación de servicios, al depender de las necesidades reales que vayan surgiendo.
Para el cálculo de su importe se ha tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares durante los doce meses previos, ajustado, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial, ajustado a los precios de mercado.
A continuación, se indica el listado de precios unitarios y cantidades estimadas anuales:

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	47/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Uds anuales estimadas	Descripción	Importe ANUAL licitación	
		Precio Unit.	Importe Total
	Capítulo 1. Partidas comunes a todas las líneas de proceso de las plantas.		172.350,00 €
50,00	Ud Complemento por Ud. desplazamiento de brigada de 2 oficiales electricos de mantenimiento modificativo.	45,00 €	2.250,00 €
100,00	Ud Preparación del trabajo con replanteos, mediciones y toma de datos en planta.	50,00 €	5.000,00 €
180,00	Ud Preparación de la instalación para ejecución de los trabajos (desconexión de máquinas, vaciado de tuberías, protocolos de actuación, etc).	55,00 €	9.900,00 €
20,00	Ud Jornada de operario trabajando como recurso preventivo en trabajos que lo requieran.	250,00 €	5.000,00 €
25,00	Ud Revisión termográfica de cuadro eléctrico con emisión de informe de deficiencias detectadas y recomendaciones de actuación.	255,00 €	6.375,00 €
18,00	Ud Auditoría energética de instalación con emisión de informe de deficiencias detectadas y recomendaciones de actuación, según Guías de recomendaciones del IDAE: Análisis parámetros de equipos en sala de Bombas, eficiencia alumbrado exterior y demás instalaciones.	750,00 €	13.500,00 €
125,00	Ud Medida de resistencia de puesta a tierra en cuadro eléctrico o pararrayos con emisión de certificado anual de mediciones.	110,00 €	13.750,00 €
200,00	Hr Actuación de encargo coordinador mtto modificativo eléctrico en horario laboral según descripción del PPTP, incluso parte proporcional de vehículo, combustible, materiales consumibles (cinta aislante, punteras, bridas) y herramientas.	45,00 €	9.000,00 €
2.800,00	Hr Actuación Oficial mtto modificativo eléctrico en horario laboral según descripción del PPTP, incluso parte proporcional de vehículo, combustible, materiales consumibles (cinta aislante, punteras, bridas) y herramientas.	35,00 €	98.000,00 €
30,00	Hr Actuación Oficial mtto modificativo eléctrico fuera de horario laboral según descripción del PPTP, incluso parte proporcional de vehículo, combustible, desplazamiento, materiales consumibles (cinta aislante, punteras, bridas) y	40,00 €	1.200,00 €
50,00	Hr Medios auxiliares de elevación de personal: Plataforma elevadora brazo articulado 14 mts	112,50 €	5.625,00 €
20,00	Ud Porte Plataforma elevadora brazo articulado 14 mts	137,50 €	2.750,00 €
	Capítulo 2. Suministro de materiales y equipos.		27.000,00 €
1,00	% Descuento sobre P.V.P de tarifa oficial de fabricante para recambios eléctricos y materiales genéricos (canalización, cable, cajas, luminarias).	12.000,00 €	12.000,00 €
1,00	% Descuento sobre P.V.P de tarifa oficial de fabricante para recambios eléctricos y materiales específicos (Variadores, arrancaadores, diferenciales, contactores, motores eléctricos).	15.000,00 €	15.000,00 €
	NOTAS: - En todos los trabajos de montaje queda incluido el pequeño material necesario para llevar acabo el trabajo, tales como pequeña tornillería, juntas, sprays, útiles de limpieza y demás consumibles.		
	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN		199.350,00 €

PBL: 199.350 € * 2 años = 398.700 €

Valor estimado del contrato: (398.700 € PBL excluido IVA + 398.700 € PRÓRROGAS + 159.480 € MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PCAP): 956.880 €

8/9

Con respecto a la obligatoriedad de elaborar el PBL de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, se procederá a exigirlo en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato.

Contestación a la alegación

Se valora de forma positiva la aclaración, aunque según lo indicado en el párrafo precedente, se trata de un comentario a futuro de la entidad auditada. Seguimos sin inferir del contenido de la auditoría que, en los expedientes de contratación el PBL se calcule y se desglose de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, ni que haya una suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado. Se recomienda se valore de forma concisa cada apartado de la auditoría.

Considerando lo anterior, la alegación presentada no modifica la apreciación del informe provisional.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	48/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. ALEGACIÓN NÚMERO 6. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación al cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública (apartado 9).

Alegación realizada:

Con fecha 30 de julio de 2024 se procede a publicar en la PCSP el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga de reconocimiento de Emasa como medio propio, así como los Estatutos Sociales de la empresa en los que aparece el reconocimiento como tal y el objeto social de la misma.

Contestación a la alegación

Se valora de forma positiva la aclaración, se tendrá en cuenta en la auditoría del ejercicio siguiente al tratarse de un comentario de la entidad auditada y estar referido a 2024 que no es objeto de valoración.

Considerando lo anterior, la alegación presentada no modifica la apreciación del informe provisional.

A/A Consejo de Administración de EMASA S.A.

Código Seguro De Verificación	cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 09:20:46
Observaciones		Página	49/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cIEnfE6g2oprSLRWnk9PPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

